

mitada; celebrada el día 12 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) e Inversions Olympo Ontinyent, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), adquiriendo la primera el patrimonio de la segunda, mediante su transmisión en bloque y la adquisición, por título universal, de todos los derechos y obligaciones de Inversions Olympo Ontinyent, Sociedad Limitada; que quedará extinguida, considerándose como balances de fusión los correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2006 y tomando efectos el balance de fusión en fecha 30 de junio de 2007, fecha en la cual las operaciones realizadas por la entidad Inversions Olympo Ontinyent, Sociedad Limitada, han de ser consideradas por la entidad Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima.

Previamente a dicha operación, se produce a una modificación de los estatutos de Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima, por el cual, se modifica el valor nominal de las acciones; y consecuentemente, posterior aumento del Capital Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Y de conformidad con el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 418, párrafo 1.º del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente mantendrá su denominación social.

Ontinyent, 15 de junio de 2007.—Administrador único de Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima, Juan Miguel Guijarro Muñoz.—42.230. 2.ª 26-6-2007

### CONSTRUCCIONES SELMA, S. A.

La Junta General de la sociedad en sesión celebrada el 28 de mayo de 2007 acordó por unanimidad Transformar la sociedad Construcciones Selma, Sociedad Anónima, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambio de su personalidad jurídica y con la denominación Construcciones Selma, Sociedad Limitada.

Sevilla, 21 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Norberto Gil Arévalo.—43.212.

2.ª 26-6-2007

### CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN TECVER, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 227.07 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de José Luis Llor Calderón y otro contra la empresa Construcción y Restauración Tecver, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha once de junio de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 21.490,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—42.022.

### CONSULTING OBRAS Y SERVICIOS, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo unánime de la Junta General extraordinaria y universal de Accionistas, celebrada el 03 de junio de 2007, se procede a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, sobre la base del siguiente Balance de Liquidación aprobado unánimemente por la referida Junta General de Accionistas:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material .....	116.349,75
Total activo .....	116.349,75
Pasivo:	
Recursos Propios .....	116.349,75
Total pasivo .....	116.349,75

Madrid, 20 de junio de 2007.—Carlos Mingo Zapatero, Liquidador.—43.088.

### CONTRATAS ASTA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia Provisional*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra la deudora «Contratas Asta, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 26 de abril de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, de la referida deudora, por importe de 12.060,62 euros.

Gijón, 12 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—42.037.

### DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN MORA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 70/06 a instancia de don Abdelhak Zarktouni y Rachid Mari contra la empresa Desarrollo y Distribución Mora, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 2197,68 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón de la Plana, 12 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—41.992.

### DESARROLLOS URBANÍSTICOS MONTEMAR, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### DESARROLLO URBANÍSTICO CORRUBEDO, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de mayo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Desarrollos Urbanísticos Montemar, S. L., de Desarrollo Urbanístico Corrubedo, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 11 de mayo de 2007.—Los Administradores Mancomunados, por Pena Rubia, Sociedad Limitada, Javier Castro Valdivia, y por Viarsa Cartera, Sociedad Anónima, Manuel Antonio Vidal Pego.—41.874.

2.ª 26-6-2007

### DESS & URRATEGI DEKO, S. L.

Doña María Carmen Serna Arocena como interesada de la certificación n.º 07117136, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 27 de abril de 2007, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 1 de junio de 2007.—La Interesada.—42.035.

### DHL EXPRESS GIPUZKOA SPAIN, S. L. U.

**(Sociedad absorbente)**

### EGAÑABERRI, S. L. U.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el 19 de junio de 2007, los respectivos socios únicos de las sociedades indicadas a continuación acordaron la fusión por absorción por parte de «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» de la sociedad «Egañaberrri, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 19 de junio de 2007.—Felipe Corcuera Díaz, representante del Administrador único de «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Egañaberrri, Sociedad Limitada Unipersonal».—42.675. 2.ª 26-6-2007

### DIFONSUR, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### TORRELINE, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 14 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absor-